



## ANUNCIO

En relación con la Convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la selección, por turno libre, de una plaza de Técnico/a Medio, puesto de trabajo de DUE Salud Laboral, mediante el sistema de concurso – oposición libre, se pone en conocimiento de los interesados que se ha emitido Decreto de fecha 2 de agosto de 2022 por el que se resuelve:

**“PRIMERO:** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos en la Convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo DUE Salud Laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
CAROD	ARTO	SONIA	***4930**
GARCIA	DIÑEIRO	ARACELI	***8895**
RABOSO	CRUZ	JESUS	***5842**

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes excluidos en la Convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo DUE Salud Laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSA EXCLUSIÓN</b>
CASTILLO	RAMOS	SARA	***3261**	6
DE LA LLAVE	RODRIGUEZ	ELENA	***9229**	6
RUIZ	MONTORO	MARIA CARMEN	***6675**	6 - 10

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Presentada fuera de plazo
2. No presenta Anexo II (Solicitud)
3. No presenta DNI
4. No presenta el Título exigido en la Convocatoria
5. No presenta Anexo III (Autobaremación de méritos)
6. No presenta la documentación acreditativa de los méritos alegados.  
Los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional se acreditarán mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o, en su defecto, de cualquier otro documento en el que haga constar la categoría desempeñada.  
Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que expresen el contenido y la duración de las acciones formativas.
7. No presenta Anexo IV (Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto)
8. No presenta Anexo V (Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado)
9. No presenta justificante del pago de la tasa por derechos de examen
10. No presenta documento de autoliquidación de tasa por derechos de examen



11. No presenta Anexo VI (Declaración responsable en relación con la exención del pago de tasas de examen)
12. No presenta Certificado acreditativo de ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas
13. No presenta Certificado acreditativo como demandante de empleo de no haber rechazado oferta de empleo ni de negarse a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
14. No presenta Certificado acreditativo como demandante de empleo de carecer de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

**TERCERO:** Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos de esta Resolución, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del **día siguiente a la publicación de la reseña de esta Resolución en el BOCM**, para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

**CUARTO:** Publicar esta lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOCM, en reseña suficiente y en la página web del Ayuntamiento, para darle máxima difusión.

**QUINTO:** La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en la página web del Ayuntamiento.”

En Alcorcón, a 22 de agosto de 2022.

LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH

